

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002927

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **20 AGO. 2020**

Visto el expediente N° 1341203-2019 Documento N° 2204834-2020 y la Opinión Legal N° 0049-2020/AL/UGEL N° 09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

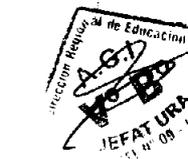
Que, mediante el expediente N° 1341203 de fecha 29 de noviembre del 2019, presentado por la Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY, solicita acumular al tiempo de servicios 04 años de estudios universitarios, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa.

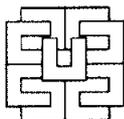
Que, la administrada sustenta su solicitud, adjuntando copia de su documento de identidad, copia del Título Profesional de Licenciada en Administración expedido por la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, y el Informe Escalafonario N° 3107-2019-UGEL-09-H, en el que se indica que la administrada cuenta con 18 años, 18 meses y 08 días de tiempo de servicios al 29 de noviembre del 2019.

Que, la administrada, mediante el Informe N° 083-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-Huaura, se abstuvo en emitir informe de lo peticionado en los párrafos precedentes amparándose en el Artículo 99 de la Ley 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, toda vez que me encuentro ejerciendo funciones como Especialista Administrativo de Personal.

Que, el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Sede de la UGEL-09-Huaura, procede a emitir el Informe Técnico N° 001-2020-JAGA-UGEL-09-Huaura, estableciendo que se han cumplido con los requisitos para acceder a lo peticionado: más de 15 años de servicios efectivos prestados al Estado y que cuenta con el título profesional reconocido por la Ley Universitaria.

Que, mediante la Opinión Legal N° 00049-2020-AL/UGEL-09 Huaura, indica que de acuerdo a la norma resulta aplicable al presente caso, mediante el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en su artículo 24° establece que es un derecho al servidor público... Inciso k) “Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con Título Pedagógico reconocidos por la Ley Universitaria, después de (15) años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos”.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Que, de la revisión de la documentación proporcionada se puede advertir que el Informe Escalonario N° 003107-2019-UGEL-09-Huaura, establece que la Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY, ingreso a laborar el 14 de marzo del 2002 y a la fecha tiene más de quince (15) años de tiempo de servicios y que el título profesional que ostenta ha sido expedido con fecha 24 de mayo del 2002, por lo que considero que es admisible atender dicha solicitud.

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, a lo opinado por el Asesor Legal según la Opinión Legal N° 00049-2020 - AL-UGEL N°09-H., y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1342-202 -EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

Que, según el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento aprobado según D.S N° 019-90-ED; D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S N°005-2001-ED; D.S N° 015-2002-ED."Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE Y SE ACUMULE A SU TIEMPO DE SERVICIOS LOS CUATRO (04) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, petitionado por la Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY, según la Opinión Legal N° 00049-2020-AL/UGEL-09 Huaura.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente al solicitante.

Regístrese y Comuníquese



Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 09 – HUAURA

